

En la Federación Española de Pentatlón Moderno el día 06 de noviembre de 2024, a las 15:00h, asistiendo de forma telemática,

Dña. Nieves Antona Gacituaga	Titular
Dña. Rosa Maria Martínez Morales	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por el Secretario General D. Jaime González Almaraz

PRIMERO. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

FEDERACIONES AUTONOMICAS INTEGRADAS Y DELEGACIONES

Federación Canaria de Pentatlón Moderno
Federación Cantabria de Triatlón y Pentatlón Moderno
Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León
Federación Catalana de Pentatlón Moderno
Federación de Pentatlón Moderno del Principado de Asturias
Federación Gallega de Triatlón y Pentatlón Moderno
Delegación de la FEPM en la CCAA de Andalucía
Delegación de la FEPM en la CCAA de Isles Balears
Delegación de la FEPM en la CCAA de Castilla La Mancha
Delegación de la FEPM en la CCAA de Madrid
Delegación de la FEPM en la CCAA de Navarra
Delegación de la FEPM en la Comunidad Valenciana

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Deportistas cupo General

Laia Miró Riera
Karlos Puertas Hernández
Iván Liberal Manzananas

Deportistas por Especialidades

Natalia Sánchez Santa Bárbara

Deportistas DAN

Pau Salomo Vendrell
Andrea Medina González

ESTAMENTO DE CLUBES

Pentatló Torredembarra
Associació Pentatló Multiesportiu Sant Boi
Taekwondo Pentatlón Avilés
Ciudad De Gijón
Pentatlon Gijón

Deporte Blanco
Escola Esportiva Llor
Club Amistat S.S.E.J.
Club Pentatló Tarragona
Club Penta Lugo

ESTAMENTO DE TECNICOS

Técnicos Cupo General
Ángel Manuel Vinagrero Soria

Técnicos, cupo DAN
Carlos Peñalver
Pedro Pérez

ESTAMENTO DE JUECES Y ARBITROS

Alberto Montes López

SEGUNDO. APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA DE LA FEPM.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral y en el calendario federativo se abre el periodo de presentación de candidaturas a la Presidencia y Comisión Delegada de la FEPM.

Los candidatos a la presidencia deberán presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de no estar incurso en causa de inelegibilidad e incapacidad o incompatibilidad. Igualmente deberán acompañar un mínimo de avales que represente el 15% de los miembros de la Asamblea federativa.

TERCERO. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA.

Se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento electoral, procede convocar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la elección de la persona que ostente la presidencia de la FEPM y los miembros de la Comisión Delegada.

Que se celebrará el próximo 24 de noviembre a las 09:30h en primera convocatoria y 10:00h en segunda convocatoria, de forma telemática y con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la persona que ostente la presidencia de la FEPM
3. Elección de miembros de Comisión Delegada.

La Secretaría General de la FEPM remitirá a los asambleístas la información de la sesión de constitución de la Asamblea General.

Recordando a todos los miembros de la Asamblea que deberán acreditar debidamente la representación de la Federación, Delegación o Club, y su propia identidad.

Igualmente, la Junta Electoral desea recordar que aquellos asambleístas que no hayan remitido a la FEPM su declaración responsable de no encontrarse inhabilitados, o sancionados deben remitirlo antes del día 24 de noviembre, a los efectos legales oportunos.

CUARTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la FEPM y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la FEPM y se publica una copia en la web)